

991  
RESOLUCIÓN NÚMERO  
( 14 AGO 2019 )

Por la cual se modifica el numeral 6° del artículo 1° y el numeral 6° del artículo 2 de la Resolución No. 898 del 22 de junio de 2018 "Por la cual se conforman y se asignan unas funciones a los Grupos Internos de Trabajo"

LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 6, numeral 13 del Decreto 208 de 2004 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad, lo cual podrá realizarse a través de mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala:

*... "Planta global y Grupos Internos de Trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas".*

*... "Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo".*

*... "En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deben cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".*

Que de conformidad con el Decreto 209 de enero 27 de 2004, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, tiene planta de personal global.

Que según las necesidades del servicio, el Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, puede establecer mediante resolución, grupos internos de trabajo sin que con ello se modifique la estructura interna del mismo Instituto.

Que de conformidad con la Resolución No. 898 del 22 de junio del 2018, se conforman y se asignan unas funciones a treinta y cuatro (34) Grupos Internos de Trabajo en la Sede Central y cuatro (4) en las Direcciones Territoriales, para un total de treinta y ocho (38) Grupos Internos de Trabajo en la Entidad.

Que en el Artículo Primero, numeral 6 de la Resolución No. 898 del 22 de junio del 2018, entre otros se conforman los Grupos Internos de Trabajo, de la Subdirección de Geografía y Cartografía.

Que existe disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y pago de la Prima de Coordinación para los treinta y ocho (38) Grupos Internos de Trabajo, en la Entidad.

Que mediante memorando No.8002019IE5914 del 5 de julio de 2019, el Subdirector de Geografía y Cartografía, Juan David Méndez Niño, solicitó realizar tres (3) cambios en la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de esa Subdirección, así:

1. Unificar las funciones de los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

- Modernización Geodésica, Cartográfica, y Geográfica.
- Evaluación Seguimiento y Control de Productos Geográficos y Cartográficos.

Conformando un nuevo Grupo Interno de Trabajo así:

- Grupo Interno de Trabajo Modernización, Evaluación y Seguimiento de productos geodésicos, geográficos y cartográficos.

2.- Se modifiquen las funciones y se asigne un nuevo nombre al Grupo Interno de Trabajo:

- Gestión Geodésica, Cartográfica y Geográfica.

El cual en adelante se denominará así:

- Producción Cartográfica.

3.- Crear un nuevo Grupo Interno de Trabajo llamado Gestión Geodésica.

Que para dar claridad sobre la conformación de los Grupos Internos de Trabajo y sobre las funciones asignadas a cada uno, es necesario modificar el numeral 6° artículo 1° y el numeral 6° artículo 2° de la resolución No. 898 del 22 de junio de 2018.

Que, en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el numeral 6° del artículo 1° de la resolución No. 898 del 22 de junio de 2018, el cual quedará así:

##### 6. SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFIA Y CARTOGRAFIA

- 6.1. Grupo Interno de Trabajo Modernización, Evaluación y Seguimiento de Productos Geodésicos, Geográficos y Cartográficos.
- 6.2. Grupo Interno de Trabajo Producción Cartográfica.
- 6.3. Grupo Interno de Trabajo Gestión Geodésica.
- 6.4. Grupo Interno de Trabajo Administración de la Información Geodésica, Cartográfica y Geográfica.
- 6.5. Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales.
- 6.6. Grupo Interno de Trabajo Estudios Geográficos y Ordenamiento Territorial.

ARTICULO SEGUNDO. – Modificar el numeral 6° del artículo 2° de la resolución No. 898 del 22 de junio de 2018, el cual quedará así:

##### 6. SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFIA Y CARTOGRAFIA

###### 6.1. GRUPO INTERNO DE TRABAJO MODERNIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRODUCTOS GEODÉSICOS, GEOGRÁFICOS Y CARTOGRÁFICOS.

- 6.1.1. Reportar a la Dirección General de la Entidad los resultados sobre la validación de productos cartográficos producidos por terceros o por el Instituto.

- 6.1.2. Validar técnicamente los productos cartográficos generados por terceros, según las normas, estándares y especificaciones técnicas vigentes establecidas.
- 6.1.3. Evaluar la conformidad de los productos cartográficos generados por la subdirección de Geografía y Cartografía, según las normas, estándares y especificaciones técnicas vigentes establecidas.
- 6.1.4. Acompañar a la Subdirección en la formulación de las políticas y normas técnicas que promuevan la calidad del insumo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas para los productos cartográficos.
- 6.1.5. Establecer la viabilidad técnica de la producción de cartografía, mediante la incorporación nuevas tecnologías geoespaciales y el suministro de bienes y servicios geográficos y cartográficos.
- 6.1.6. Realizar el análisis técnico en la formulación de las propuestas técnico-económicas para la realización de proyectos geodésicos y cartográficos y geográficos que sean requeridos de acuerdo con la planeación institucional.
- 6.1.7. Realizar la preparación, planeación, seguimiento y control en el desarrollo de los proyectos misionales y de convenios requeridos por la subdirección.
- 6.1.8. Realizar evaluación y seguimiento a los requerimientos técnicos de acuerdo con las necesidades del servicio.
- 6.1.9. Establecer las metodologías, estándares y procedimientos y especificaciones técnicas para el levantamiento, procesamiento, disposición y documentación de la Información Geodésica, Cartográfica y Geográfica.
- 6.1.10. Adoptar estándares internacionales para el levantamiento de información geodésica y cartográfica.
- 6.1.11. Gestionar alianzas estratégicas para el desarrollo de los planes y proyectos para la producción, mantenimiento y difusión de los datos de la Subdirección.
- 6.1.12. Implementar los procesos para articular la Gestión Geodésica, Cartográfica y Geográfica con la cadena de valor de la entidad, a través de la IDE institucional.
- 6.1.13. Adelantar estudios e investigaciones que permitan mantener actualizados los manuales de procesamiento y especificaciones, en conjunto con la oficina CIAF.
- 6.1.14. Mantener y mejorar el sistema de gestión integrado, de acuerdo con los estándares definidos por el instituto.
- 6.1.15. Apoyar el diseño, documentación e implementación de aplicaciones geográficas de acuerdo con los requerimientos de los usuarios y cumpliendo los lineamientos de la arquitectura geográfica establecidas por la Oficina de Informática y Telecomunicaciones.

## 6.2. GRUPO INTERNO DE TRABAJO PRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA.

- 6.2.1. Elaborar los planes de vuelo para el desarrollo de los levantamientos aerofotogramétricos, de acuerdo con criterios de calidad y cubrimiento del territorio nacional y las escalas requeridas para la producción de cartografía básica.
- 6.2.2. Administrar el proceso de toma de aerofotografía y adquisición de imágenes provenientes de sensores remotos teniendo en cuenta los criterios técnicos establecidos.
- 6.2.3. Gestionar la adquisición de insumos y la realización de vuelos con el fin de adquirir fotografías aéreas que cumplan las especificaciones técnicas establecidas.
- 6.2.4. Asegurar la calidad de: las fotografías aéreas, fotocontrol, aerotriangulación, restitución fotogramétrica, modelos digitales de terreno, orto rectificación de imágenes, mosaicos, edición, estructuración, integración de nombres geográficos, simbología y generación de salidas gráficas y digitales finales, según las especificaciones técnicas establecidas.
- 6.2.5. Ejecutar los planes y proyectos para la producción, mantenimiento y difusión de los datos de su competencia, según los lineamientos establecidos.

991

14 AGO 2018

Continuación Resolución No. Del 14 AGO 2018 por la cual se deroga el numeral 6° del artículo 1° y numeral 6° del artículo 2 de la Resolución No. 898 del 22 de junio de 2018 "Por la cual se conforman y se asignan unas funciones a los Grupos Internos de Trabajo"

Hoja 4-7

- 6.2.6. Realizar el levantamiento y clasificación de la información toponímica en campo como insumo para la elaboración de cartografía básica.
- 6.2.7. Ejecutar los levantamientos de campo para proyectos de fotocontrol, amojonamiento y topografía, de acuerdo con los planes de producción de cartografía y las solicitudes de usuarios internos y externos.
- 6.2.8. Implementar, actualizar y mantener la base nacional de puntos de fotocontrol.
- 6.2.9. Generar la cartografía básica en las etapas de restitución fotogramétrica, digitalización y captura de información a partir de sensores, procesamiento de modelos digitales de terreno, ortorectificación de imágenes y generación de mosaicos.
- 6.2.10. Gestionar, administrar y controlar el proceso de aerotriangulación, de acuerdo con los criterios técnicos que le apliquen.
- 6.2.11. Generar los productos cartográficos en las etapas de edición, estructuración, integración de los nombres geográficos, simbología y generación de salidas gráficas y digitales finales, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas.
- 6.2.12. Elaborar y actualizar los mapas de entidades territoriales, departamentales y de ciudades, mediante procesos de compilación y generalización cartográfica, teniendo en cuenta los criterios técnicos que le apliquen.
- 6.2.13. Efectuar el levantamiento de los metadatos geográficos de los productos e información producida por el grupo, en coordinación con la oficina CIAF.
- 6.2.14. Mantener y mejorar el Sistema de Gestión Integrado, de acuerdo con los estándares definidos por el instituto.

### 6.3. GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN GEODESICA

- 6.3.1. Efectuar el levantamiento en campo de la información de las Redes Nacionales de Referencia y de los demás proyectos geodésicos del orden nacional, la seguridad nacional y la preservación de la soberanía territorial.
- 6.3.2. Realizar el procesamiento de la información de las redes Nacionales de Referencia y de los demás proyectos geodésicos del orden nacional, y la preservación de la soberanía territorial.
- 6.3.3. Administrar y mantener el almacén de equipos geodésicos y topográficos, de acuerdo con las nuevas tecnologías que se requieran para el desarrollo de las actividades de la subdirección.
- 6.3.4. Efectuar el levantamiento en campo de la información del Marco Geocéntrico Nacional de Referencia (MAGNA) y los proyectos geodésicos, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales en información geográfica.
- 6.3.5. Definir, diseñar, generar el sistema de referencia terrestre para Colombia, Sistema de Referencia Internacional Terrestre, Sistema de Referencia Internacional Gravimétrico y el Sistema de Referencia Internacional Magnético.
- 6.3.6. Materializar, administrar el Sistema nacional de Referencia Geodésico, Gravimétrico y Geomagnético teniendo en cuenta los criterios técnicos determinados.
- 6.3.7. Efectuar el levantamiento en campo de la información del Marco Internacional de Referencia de Alturas IHRF.
- 6.3.8. Realizar el procesamiento de la información del Marco Internacional de Referencia de Alturas IHRF.
- 6.3.9. Efectuar el levantamiento en campo de la información del Marco Internacional de Referencia Terrestre ITRF.
- 6.3.10. Realizar el procesamiento de la información del Marco Internacional de Referencia Terrestre ITRF.
- 6.3.11. Mantener y mejorar el Sistema de Gestión Integrado, de acuerdo con los estándares definidos por el instituto.

#### 6.4. GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRACION DE LA INFORMACIÓN GEODÉSICA, CARTOGRÁFICA Y GEOGRÁFICA.

- 6.4.1. Establecer la metodología de uso y manejo de la información Geodésica, Cartográfica y Geográfica, de acuerdo con las necesidades de disposición de la información y oportunidad del dato.
- 6.4.2. Administrar la información geográfica de los repositorios oficiales, garantizando su custodia, preservación, confidencialidad, disponibilidad y seguridad, de acuerdo con los lineamientos y recursos asignados por la Oficina de Informática y Telecomunicaciones.
- 6.4.3. Participar en los procesos de adquisición, administración, mantenimiento y actualización de tecnologías para garantizar el funcionamiento de los sistemas de información geográfica de la Subdirección.
- 6.4.4. Diseñar, documentar, implementar y administrar modelos y esquemas corporativos de datos geográficos de acuerdo con los requerimientos de los usuarios y los lineamientos de la arquitectura geográfica establecida.
- 6.4.5. Disponer a los usuarios internos y externos la información Geodésica, Cartográfica y Geográfica que posee la Subdirección, siguiendo los lineamientos definidos por la IDE institucional y la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales- ICDE.
- 6.4.6. Optimizar y mantener las herramientas tecnológicas definidas en la Subdirección, con el fin de asegurar el correcto desempeño y disponibilidad de la información y los servicios en la plataforma tecnológica.
- 6.4.7. Asegurar la continuidad y calidad de la operación funcional a los usuarios de la Subdirección de la arquitectura geográfica determinada.
- 6.4.8. Realizar la consolidación, inventario y suministro de productos e insumos de información cartográfica y geográfica disponibles en la subdirección requerida por las partes interesadas o grupos de interés.
- 6.4.9. Convertir la información análoga a digital por medio de escáneres fotogramétricos y controlar la bóveda del archivo con el fin de preservar la información histórica del país.
- 6.4.10. Administrar y mantener la información del Banco Nacional de Imágenes – BNI, con los respectivos metadatos de acuerdo con los requerimientos de usuarios internos y externos.
- 6.4.11. Implementar planes, proyectos y sistemas que garanticen la actualización y mantenimiento de la Base de Datos Nacional de Cartografía Básica, de acuerdo con los requerimientos de usuarios internos y externos.
- 6.4.12. Atender los requerimientos de información, productos y servicios en el marco de desarrollo de la IDE institucional y la ICDE.
- 6.4.13. Implementar los lineamientos que garanticen la organización, distribución, acceso, conservación y uso de la información y de los productos cartográficos generados.
- 6.4.14. Consolidar y disponer la información requerida para la Inteligencia de Negocios (BI) de acuerdo con la estrategia establecida por la Entidad.
- 6.4.15. Implementar, administrar y mantener el archivo físico de la subdirección de Geografía y Cartografía
- 6.4.16. Mantener y mejorar el Sistema de Gestión integrado, de acuerdo con los estándares definidos por el instituto.

#### 6.5. GRUPO INTERNO DE TRABAJO FRONTERAS Y LÍMITES DE ENTIDADES TERRITORIALES

- 6.5.1. Diseñar las propuestas, junto con el responsable de la administración del SIGAC, relacionadas con las normas técnicas, estándares, especificaciones de producto y criterios de documentación, calidad y administración de la información que sobre límites de entidades territoriales sea generada.

- 6.5.2. Adelantar proyectos de investigación y desarrollo, estudios sobre metodologías, sistemas y procedimientos que garanticen la apropiación de nuevas tecnologías y el manejo eficiente de la información generada sobre fronteras y límites de entidades territoriales.
- 6.5.3. Efectuar las operaciones de deslinde y amojonamiento, la actualización del sistema de consulta de límites y la administración del archivo nacional de límites de las entidades territoriales de la República de Colombia, teniendo en cuenta los criterios técnicos que le apliquen.
- 6.5.4. Elaborar la cartografía temática de límites de entidades territoriales.
- 6.5.5. Elaborar y actualizar los mapas temáticos de resguardos indígenas y tierras de comunidades negras de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- 6.5.6. Orientar y coordinar el apoyo técnico para la evaluación de expedientes de titulación y la determinación de los límites de tierras de comunidades negras y de las tierras que conformen resguardos indígenas.
- 6.5.7. Realizar evaluación y seguimiento a los conflictos limítrofes, departamentales, municipales y distritales teniendo en cuenta la normatividad aplicable.
- 6.5.8. Asesorar y responder las consultas sobre fronteras y límites que realicen los usuarios internos y externos y los diversos entes públicos y privados.
- 6.5.9. Apoyar los requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores en marcación fronteriza, cartografía, zonas de integración fronteriza binacional y cuencas internacionales.
- 6.5.10. Trabajar en conjunto con el centro de investigación y desarrollo en información geográfico CIAF en el desarrollo de estándares y especificaciones técnicas en el marco de la infraestructura de datos espaciales IDE institucional y la ICDE
- 6.5.11. Mantener y mejorar el Sistema de Gestión integrado, de acuerdo con los estándares definidos por el instituto.
- 6.5.12. Certificar las áreas geográficas de las entidades territoriales de Colombia de acuerdo con las normas vigentes, las áreas de influencia de objetos del paisaje y la extensión de los mismos a solicitud de los interesados

#### 6.6. GRUPO INTERNO DE TRABAJO ESTUDIOS GEOGRÁFICOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 6.6.1. Establecer e implementar, junto con el grupo de administración del SIGAC, las normas técnicas, estándares, especificaciones del producto, símbolos de representación en mapas temáticos y criterios de documentación, calidad y administración de la información geográfica.
- 6.6.2. Producir, procesar y analizar la información geográfica básica y síntesis del país para actualizar y publicar los atlas de Colombia, los atlas regionales y temáticos las geografías Departamentales y Diccionario geográfico de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
- 6.6.3. Realizar la investigación toponímica, certificar y registrar los nombres geográficos y actualizar y publicar el diccionario de nombres geográficos del país, teniendo en cuenta los criterios técnicos establecidos.
- 6.6.4. Implementar, actualizar y mantener la base de Datos Nacional de Nombres Geográficos.
- 6.6.5. Aplicar el desarrollo de la normalización de técnicas y símbolos de representación para estandarizar la producción de mapas temáticos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos.
- 6.6.6. Adelantar investigaciones y generar metodologías para la producción de estudios geográficos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- 6.6.7. Realizar el mantenimiento de la Base Nacional de Nombres Geográficos y propiciar la integración de la Comisión Nacional de Nombres Geográficos, de acuerdo con los criterios técnicos determinados.

- 6.6.8. Coordinar los estudios y efectuar la transferencia de conocimiento, en relación con el espacio geográfico del país considerando sus características e interrelaciones bióticas, económicas, sociales, culturales, su soporte físico y la producción de la cartografía temática.

Continuación Resolución No. Del Por la cual se deroga el numeral 6° del artículo 1° y numeral 6° del artículo 2 de la Resolución No. 898 del 22 de junio de 2018 "Por la cual se conforman y se asignan unas funciones a los Grupos Internos de Trabajo"

Hoja 7-7

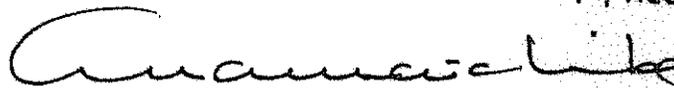
- 6.6.9. Realizar los estudios geográficos relacionados con las fronteras internacionales, según los parámetros establecidos.
- 6.6.10. Realizar la asistencia técnica e interventoría sobre las metodologías, el uso y las fuentes de información geográfica, como apoyo a otras entidades gubernamentales.
- 6.6.11. Realizar las investigaciones y el diseño de metodologías para el ordenamiento territorial, en los diferentes niveles territoriales de acuerdo con la normatividad aplicable.
- 6.6.12. Adelantar proyectos de investigación y desarrollo, que garanticen la apropiación de nuevas tecnologías y el manejo eficiente de la información generada sobre ordenamiento territorial, que como resultado de convenios interinstitucionales o de la misión institucional se desarrollen.
- 6.6.13. Generar recomendaciones técnicas para la formulación y/o revisión de los planes de ordenamiento territorial en los diferentes niveles territoriales.
- 6.6.14. Contribuir en la formulación de las políticas de ordenamiento territorial de acuerdo con los mecanismos de participación establecidos para el instituto
- 6.6.15. Participar en la Comisión de Ordenamiento Territorial y Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos interinstitucionales sobre ordenamiento territorial.
- 6.6.16. Brindar el soporte profesional y técnico al IGAC para apoyar a las entidades territoriales en la formulación, revisión y seguimiento de planes de ordenamiento territorial, que como resultado de convenios interinstitucionales o por acción propia del Instituto se desarrollen.
- 6.6.17. Realizar la administración temática del sistema de información Geográfica para la planeación y el ordenamiento Territorial -SIGOT, en el marco de la infraestructura colombiana de datos Especiales IDE y la ICDE.
- 6.6.18. Implementar los estándares de información geográfica en los productos e información producida por el grupo interno de trabajo, en coordinación con la oficina CIAF.
- 6.6.19. Mantener y mejorar el Sistema de Gestión integrado, de acuerdo con los estándares definidos por el instituto.

ARTICULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el numeral 6° del artículo 1° y el numeral 6° del artículo 2° de la Resolución No. 898 del 22 de junio de 2018, sus demás disposiciones continúan vigentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

14 AGO 2019



EVAMARÍA URIBE TOBÓN

Directora General *Mónica*

Proyecto Jandy Karina Monsalve Correa - Contratista - GIT Gestión del Talento Humano  
 Revisó Armando Rojas Martínez - Profesional Especializado - GIT Gestión del Talento Humano  
 Myriam Echeverry Herrero - Contratista GIT Gestión del Talento Humano  
 Germán José Morales Santos - Coordinador - GIT Gestión del Talento Humano  
 Aprobó Mónica Hilarion Madanaga - Secretaria General

...the ... of ...

...the ... of ...